

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con fecha del día de ayer, me dice lo siguiente:

«Habiendo notado que por algunas Autoridades se ha dado diferente interpretacion á las órdenes de mi antecesor relativas á la detencion de los padres de los mozos que pertenecientes á las reservas del ejército no se han presentado á los llamamientos hechos por el Gobierno de la República, deberá entenderse que dichas disposiciones no son comprensivas más que á los padres que sus hijos tengan responsabilidad personal por ser de las expresadas reservas y no se hubiesen presentado, ya se hallen ó no en la faccion, pero no para aquellos que sus hijos estén ausentes y no pertenezcan á las reservas, aun cuando estos se supiese estaban en la faccion; en su consecuencia, se procederá á poner en libertad desde luego á los que se hallen en el segundo caso.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que se previenen.

Zaragoza 6 de Junio de 1874.—Primitivo Serriá.

D. Primitivo Serriá, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en vista de la instancia que ha dirigido á este Gobierno de provincia D. José Fernandez Soldevilla en 19 del actual, por la cual pide queden en suspenso los procedimientos en el expediente de la mina «Certeza,» sita en términos de Munébrega, protestando contra una resolucion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento de 22 de Enero del presente año, y no reconociéndose por la misma otra representación legal que la de D. Buenaventura Lara, registrador de la mina «San José,» objeto del mencionado expediente, he acordado desestimar dicha instancia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado. —Zaragoza 3 de Junio de 1874.—Primitivo Serriá.

D. Primitivo Serriá, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en vista de la instancia de 19 del actual dirigida á este Gobierno de provincia por D. José Fernandez Soldevilla en nombre y como representante de la Viuda de D. Buenaventura Lara, protestando contra una resolucion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y trámites que se siguen en el expediente de la mina «Certeza,» sita en términos de Munébrega por creerse con derecho para ello y considerando

respecto al fondo que la orden del Ministerio de Fomento de 22 del presente año, no lastimaba los derechos de D. Buenaventura Lara, siendo por ello improcedente la petición de suspensión de procedimientos, aducido á nombre de la Viuda, fundada en una demanda que no es de su interés sostener, he acordado desestimar dicha solicitud.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda convenirles.—Zaragoza 3 de Junio de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriá.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 28 de Abril de 1874. ⁽¹⁾

PRESIDENCIA DEL SR. LORBÉS.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vista la propuesta en terna que la Comision de Beneficencia remite para la provision de la plaza de Regente de la imprenta del Hospicio, la Provincial acordó proponer en primer lugar á D. Gregorio Casañal, dándose cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Zaragoza.—Visto el decreto del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Febrero último, disponiendo la revision de los expedientes de reemplazos desde el año 1869, la Comision acordó se manifieste á los Alcaldes de los pueblos nombrados dispongan la presentacion de los mozos que les faltan para cubrir el cupo y de otros tantos suplentes, señalándose para la presentacion y recepcion de los mismos en esta capital el 12 de Mayo próximo á las diez de la mañana.

Ateca.—El Alcalde consulta si puede recargar las cuotas del repartimiento municipal hasta conseguir la nivelacion del presupuesto, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde que esta Corporacion no tiene atribuciones para autorizar segunda vez los recargos, debiendo concretarse el Ayuntamiento á encontrar recursos dentro de lo establecido en la ley municipal vigente.

Trasobares.—Visto lo expuesto por la viuda de Angel Aznar manifestando que habiendo ejecutado varias obras en una casa de su propiedad por mandato especial del Ayuntamiento, y entablado interdicto por otros convecinos, ha sido este estimado y revocado el acuerdo del Ayuntamiento, la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento tenga presentes en lo sucesivo el

art. 84 de la ley municipal y el real decreto de 4 de Marzo de 1866, no consintiendo que por la autoridad judicial se invadan atribuciones que corresponden exclusivamente á la Administracion.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por la Comision especial del Hospital de sangre exponiendo que D. Gil Casañal, hojalatero y vidriero de esta ciudad, ha acristalado de su cuenta las estancias del Hospital de sangre, la Comision, teniendo presente este rasgo de patriotismo y generoso desprendimiento, acordó se le den las gracias por el servicio y se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Calatayud.—Visto lo expuesto por D. Serafin Bona solicitando que el Ayuntamiento de dicha ciudad retire las palabras estampadas en la comunicacion en que se le admitió la dimision del cargo de Vicesecretario de aquella Municipalidad por considerarse lastimado, la Comision acordó desestimar esta instancia por impertinente y viciosa.

Torrellas.—D. Pedro Molina solicita se deje sin efecto el acuerdo de esta Corporacion de 3 de Marzo último, en que se le ordenaba satisfacer á D. Luis Martinez 636 pesetas que le era en deber como Alcalde de dicho pueblo, y la Comision acordó desestimar esta instancia.

Ruesca.—El Alcalde manifiesta que D. Domingo Serrano, Alcalde que fué de dicho pueblo al darse cuenta de la providencia de esta Corporacion de 10 de Febrero último, expuso que él era el único responsable al pago de lo que se adeudaba á D. Joaquin Perez Molina, y la Comision acordó que por conducto del Alcalde se manifieste al acreedor D. Joaquin Perez Molina si está conforme con esta manifestacion de D. Domingo Serrano y si tiene ó no inconveniente al cambio de deudor.

Tarazona.—D. Hermenegildo Palomares reclama contra el abastecimiento de carnes por parte del Ayuntamiento de dicha ciudad, y la Comision acordó desestimar esta instancia.

El Frasno.—Doña Jorja Simon, viuda de don Francisco Algarate, Secretario que fué de dicho pueblo, suplica se mande al Ayuntamiento incluya en el presupuesto adicional el crédito de 457 pesetas 50 céntimos, y la Comision acordó ordenar al Ayuntamiento actual satisfaga á la viuda de D. Francisco Algarate en el término de un mes la cantidad de 165 pesetas que dejó de percibir su difunto esposo por su dotacion en el año 1868 al 69, y la de 457 pesetas 50 céntimos que devengó posteriormente hasta su fallecimiento, poniendo en conocimiento de esta Corporacion haberlo así efectuado.

Escatron.—El Alcalde de este pueblo manifiesta que el mozo Marco Marcelino Artal, natural del mismo, de 20 años de edad y residente en La Zaida, no ha sido incluido en ninguno de los alistamientos de dichos pueblos, y consulta á cual de los mismos corresponde: la Comision acordó se manifieste al Alcalde de Escatron re-

(1) Por olvido involuntario dejó de publicarse esta sesion en el lugar y dia correspondientes.

una el Ayuntamiento y haciendo comparecer ante el mismo al mozo en cuestion, le comunique su inscripcion en el alistamiento y le oiga en sesion pública, declarándole soldado ó exento, segun corresponda, con arreglo á la ley, trayéndose para su ingreso en caja en el primer caso ó el expediente en el segundo para su revision; mandándose asimismo al de La Zaida cumpla con este acuerdo, trayendo además los expedientes de los mozos que declaró exentos, señalándose al efecto el día 5 de Mayo próximo.

Santa Cruz de Tobed.—El Alcalde de este pueblo se queja contra el de Tobed por el arrendamiento de los pastos de los montes del comun, y la Comision acordó que la instancia presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz y el informe emitido por el de Tobed, se remitan al señor Gobernador para que informe el Ingeniero Jefe de montes del distrito forestal.

Malpica.—El Alcalde de este pueblo consulta varios extremos sobre las cuentas municipales correspondientes al Ayuntamiento que cesó en 24 de Agosto último, pidiendo al mismo tiempo se nombre un comisionado para hacer efectivos los repartos provincial y municipal, y la Comision acordó se prevenga al Alcalde de este pueblo que en el exámen de las mencionadas cuentas se atempere á lo dispuesto en la ley municipal, y que si los cuentadantes se alzasen del acuerdo del Ayuntamiento, deberá entonces remitirlas á estas oficinas para su resolucion ulterior; y respecto al segundo extremo se manifieste al Ayuntamiento que, siendo de su exclusiva competencia el nombramiento del comisionado para el cobro de los repartos, no puede esta Corporacion acceder á lo solicitado.

Viver de la Sierra.—Vista la comunicacion del Alcalde de este pueblo manifestando que los cuentadantes de los años 1869-70, 70-71, 71-72 y 72-73, no han presentado las suyas, á pesar de haberles hecho alguna escitacion, la Comision acordó se manifieste al Alcalde de dicho pueblo prevenga á los mencionados cuentadantes presenten sus respectivas cuentas al Ayuntamiento en el preciso término de tercero dia para que sean examinadas y censuradas.

Alfocea.—D. Leon Guillen reclama del Ayuntamiento de este pueblo 135 pesetas que siendo Alcalde satisfizo de su propio peculio, y la Comision acordó se prevenga al Ayuntamiento satisfaga á D. Leon Guillen las 135 pesetas que reclama en el término de 20 dias.

Alagon.—El Alcalde de este pueblo manifiesta que á pesar de haber reclamado diferentes veces al que cesó las cuentas de su administracion, no lo ha verificado, por lo que suplica se ordene lo conveniente para que cumpla con este servicio, y la Comision acordó se manifieste á este Alcalde prevenga á los citados cuentadantes, que en el improrogable término de 10 dias presenten sus respectivas cuentas sin dar lugar á nueva reclamacion, con apercibimiento en caso contrario de una multa.

Bardallur.—D. Alejandro Chacon solicita se

mande á los Ayuntamientos de Bardallur le paguen 1.062 pesetas 50 cénts. que le adeudan por su haber de Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Bardallur pague al recurrente la cantidad de 1.062 pesetas 50 cénts. que devengó en el citado cargo de Secretario en el preciso término de un mes, conminando á los cuentadantes morosos con la multa de 50 pesetas.

El Pozuelo.—D. Ramon Sarriá reclama del Ayuntamiento de este pueblo le pague el alquiler de una casa que tiene arrendada para la escuela de niñas, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de El Pozuelo satisfaga al citado Sarriá en el término de 15 dias la cantidad de 180 pesetas que reclama, correspondientes al año 1869 y primer semestre de 1870.

Santa Cruz de Tobed.—D. Mariano Lozano y Alen, Médico-cirujano titular, reclama haberes, y la Comision acordó se prevenga al citado Ayuntamiento para que en el término de 10 dias remita el papel equivalente á la multa de 50 pesetas, satisficiendo en igual término lo que adeuda á este interesado; bajo apercibimiento de exigirle de apremio el 5 por 100 diario hasta que lo verifique, segun determina el art. 177 de la ley municipal vigente.

Contamina.—El Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento tiene remitidas á esta Corporacion las cuentas de bagajería, por mayor importe de lo que adeuda á la provincia, solicitando no se le apremie por falta de pago á aquellos fondos, y la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

Sástago.—D. Manuel de Lafiguera, en nombre del Sr. Conde de Sástago, reclama del Ayuntamiento de dicha villa cierta cantidad en equivalencia al cánon de 100 cahices de trigo, y suplica se suspenda todo procedimiento contra el mismo por lo que adeuda á municipales, y la Comision acordó se prevenga al Alcalde, que admitiendo como pago de la cuota del reparto detallada á dicho Sr. Conde, descuenta esta de los 100 cahices de trigo que el pueblo debe abonar al reclamante, y que el resto lo abone al mismo en el término más breve posible, sin dar lugar á nueva reclamacion.

Fuentes de Ebro.—El Alcalde de dicho pueblo solicita se nombre por esta Comision un delegado para que examine las cuentas municipales de los años 1868 al 73 inclusive y haga las observaciones que crea convenientes, y la Comision acordó se diga al Alcalde que obligue á los cuentadantes respectivos desde 1868 al 73 inclusive, á presentar sus cuentas con arreglo á instruccion, para que examinadas y censuradas por la Junta municipal las remita á esta Corporacion para su ultimacion las correspondientes á 1868-69, 69-70 y 70-71, y respecto de las del 71-72 y 72-73 deben ser examinadas y finalizadas por la Junta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 151 y siguientes de la vigente ley municipal.

Ainzon y Alberite.—Visto lo manifestado por

el Alcalde de Ainzon de haber sido embargado el censo que posee el pueblo contra el de Alberite por derecho sobre el rio de Luchan, por no haber cubierto la contribucion directa que se le ha impuesto, suplicando al propio tiempo se ordene lo conveniente para que el Ayuntamiento satisfaga las pensiones censales que le adeuda, la Comision acordó se dirija á la Administracion económica; y respecto al otro extremo acordó se manifieste al Alcalde de Alberite haga efectiva la multa de 17 pesetas 50 cént. con que se le conminó en 25 de Noviembre último, si en el preciso término de 3.º día no devuelve informada la instancia que con fecha 28 de Junio último se le remitió, dándose traslado del informe al de Ainzon para su conocimiento.

Campillo.—D. Francisco Alonso y consortes recurren nuevamente, manifestando que el Ayuntamiento de dicho pueblo no ha cumplido con la providencia de esta Comision de 5 de Diciembre último, viéndose en el caso de dimitir sus cargos de empleados y entregarse á un jornal por el estado misero en que se hallan, y la Comision acordó conminar con la multa de 50 pesetas á cada uno, á D. Simeon Marcial y don Félix García, si no presentan sus respectivas cuentas en el término de ocho dias y con igual multa al recaudador de las restas si no las realiza en el mismo término, previniendo al Ayuntamiento actual satisfaga en el de un mes cuanto adeuda á D. Francisco Alonso y demás por sus haberes como dependientes del Municipio.

Alcalá de Ebro.—D. Juan José Mayayo reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento por el cual fué destituido del cargo de Secretario, y la Comision acordó se prevenga al Ayuntamiento que si bien se halla facultado por el art. 117 para la destitucion de Secretario, se hace preciso cumpla con lo prevenido en el mismo artículo, y en su virtud se revoca su acuerdo de 29 de Enero último, de conformidad á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 92 de la ley municipal.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo quedar formados los presupuestos de gastos é ingresos de los Ayuntamientos, para el entrante año económico de 1874-75 y aprobados por las Juntas Municipales, antes de terminar el año económico actual, encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tan luego como sean aprobados dichos presupuestos, remitan á esta Administracion económica las certificaciones del importe total á que ascienda el de ingresos, con arreglo á lo mandado por los artículos 3.º y 4.º de la Instruccion de 25 de Diciembre de 1873.

Esta Administracion económica confía en el reconocido celo de todos los Municipios de esta

provincia, y que para el 15 del próximo mes de Julio dejarán cumplido este importante servicio.

Zaragoza 2 de Junio de 1874.—El Jefe económico interino, Manuel Alcaráz.

La Depositaria de la empresa del timbre en esta provincia, me ha propuesto y yo he aprobado, en uso de la facultad que me concede el art. 18 de la Instruccion de 14 de Abril último, que la represente como Depositario subalterno en Belchite D. Francisco Gardeta, cesando en consecuencia en el desempeño de tal cargo que provisionalmente ejercia, el Administrador de Rentas estancadas del mismo punto. Lo que anuncio al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.

Zaragoza 2 de Junio de 1874.—P. O., Manuel Alcaráz.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Esta Junta ha acordado proveer interinamente las siguientes escuelas:

De niños.—Epila, con el sueldo de 1.120 pesetas; Borja, 1.120; Torralba de Ribota, 705; Abanto, 725; Cunchillos, 490; Anento, 481'50; Mianos, 442'50; Vierlas, 385; Almochuel, 300, y Pardos, 275.

De niñas.—Villalengua, 567'50 pesetas; Salvatierra, 560, y Puebla de Alborton, con 495.

Todas tienen casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias á esta Junta en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio.

Zaragoza 1.º de Junio de 1874.—El Presidente, Francisco Larraz.—P. A. D. L. J., Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

D. Gregorio Berges, Regidor ejerciente las funciones de la Alcaldía de Morata de Giloca, en el partido de Calatayud.

Hago saber: Que habiendo desaparecido de este pueblo los mozos comprendidos en el reemplazo actual, en los dias 14 y 21 de Mayo último, Faustino Ruz, Conrado Hernandez y Gregorio García, declarados útiles para la reserva del ejército; so les cita, llama y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía ó en la Excma. Diputacion provincial hasta el dia diez del corriente mes, con el fin de hacer su entrega en Caja; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Morata de Giloca cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Gregorio Berges.